



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)



### CONSULTA PUBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE ARJONA**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a.-) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b.-) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.-) Los objetivos de la norma.
- d.-) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados *durante el plazo de 10 días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal ([www.arjona.es](http://www.arjona.es)), mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arjona a 6 de Julio del 2018.



LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Ido.- Encarnación Cordon Cortes.